

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expdte.</b>
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_FJCR142_20201210113153_2020_19658.pdf		1	2 - 2
3	PROPUESTA.pdf	9477527_20201210_113124.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA.pdf	9477525_20201210_113125.pdf	1	4 - 4
5	INFORME ESTABILIDAD.pdf	9477523_20201210_113127.pdf	1	5 - 5
6	INFORME INTERVENCION.pdf	9477520_20201210_113132.pdf	1	6 - 6
7	acuerdo pleno 04-11-2020	9561747_20201210_113137.pdf	2	7 - 8
8	þPUBLICACIÿN BOP I MC 62.2020 .pdf	9543679_20201210_113142.pdf	1	9 - 9
9	Certif. no alegaciones M.C Aprosub y centro adultos	9697356_20201210_113145.pdf	1	10 - 10
10	PUBLICACION BOP II MC 62.2020.pdf	9731834_20201210_113150.pdf	1	11 - 11

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/19658**

**TIPO: MODIFICACIONES DE CREDITOS (PLENO)(Generado el 10-12-2020 11:31:24)**

ASUNTO: C. EXTRAORDINARIO SUBV. EXCEPCIONALES CENTRO APROSUB Y CENTRO ADULTOS

**Resguardo del documento: PROPUESTA.pdf**

SHA256: 8E54A3D6A0418844531E66E5138973903B3B082534B3DADFF98471D55AE129F6

CSV: 778B086FABB1374AC418 Fecha de inserción : 30-10-2020 09:21:54

**Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf**

SHA256: 0441BC88A94429D4D1CE6450D904772365AC89A15D77C5FF722B69A9B459BBDE

CSV: 94B27539069D500B8881 Fecha de inserción : 30-10-2020 09:22:45

**Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD.pdf**

SHA256: 4C28C285906D07C83650B7CFD8B31646C084E715CC988CFE396F1419C3C09981

CSV: ED01EEE8AB28F4D9433B Fecha de inserción : 30-10-2020 09:22:31

**Resguardo del documento: INFORME INTERVENCION.pdf**

SHA256: 8C01B33B23D6A6B349000BFFFBCD09AB0635E3C00D4209AAD8D851E19D52744E

CSV: 1B24B84B6133D371BD81 Fecha de inserción : 30-10-2020 09:22:38

**Resguardo del documento: acuerdo pleno 04-11-2020**

SHA256: 5389FB0920DAFD8B71A6EFC222F051576F5A175471F3E94F4E39E79787739CE

CSV: D67E74887EAA91D072E1 Fecha de inserción : 11-11-2020 18:35:23

**Resguardo del documento: PUBLICACION BOP I MC 62.2020 .pdf**

SHA256: 985F45B7A7934FB9A836F3A64A0E89F492B7747ACAD6DAF4FA7C6A07EEEC130A

**Resguardo del documento: Certif. no alegaciones M.C Aprosub y centro adultos**

SHA256: B7865C4BDEC35D90E4CF593956EA94FDA2B7D0A1EAACFEFBC4FF6999D9D7823B

CSV: 2B913E10C937763C2CFF Fecha de inserción : 02-12-2020 13:21:35

**Resguardo del documento: PUBLICACION BOP II MC 62.2020.pdf**

SHA256: 7D9098946149A8D5CF02DA27D30FC0A0387705454F0433A765FF58DBE9CF0470



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

Expte 62-2020  
GEX 19658/2020  
SUBV. EXCEPCIONAL CENTRO ADULTOS/CENTRO APROSUB

### PROPUESTA CONCEJAL CULTURA Y FESTEJOS

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para atender a la realización excepcionales, gastos específicos y determinados, generados por la crisis del Covid 19 vía subvención en el mismo sentido que se habilitó crédito para las AMPAS de los colegios, en este caso al centro de adultos y al centro APROSUB; gastos que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito por lo que se **propone:**

-Aprobar el Expediente Crédito extraordinario conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la baja de una aplicación presupuestaria susceptible de merma en cuanto se trata de gastos que no se van a ejecutar en el presente ejercicio según lo siguiente:

- Habilitar crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias creadas al efecto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
42-311-48056	
SUBV. EXCEPCIONAL CENTRO ADULTOS.....	2.000,00
42-311-48057	
SUBV. EXCEPCIONAL CENTRO APROSUB .....	1.000,00

- Financiar el crédito anterior con baja de la siguiente aplicación reducible sin perturbación del servicio:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
90-333-22714	
GESTION TEATRO GARNELO.....	3.000,00

-Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177 en relación con el 169 del TRLRHL.

Código seguro de verificación (CSV):

**778B 086F ABB1 374A C418**



778B086FABB1374AC418

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Concejala de Cultura y Festejos RAYA RAYA SOLEDAD el 30/10/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

**Expte 62-2020  
GEX 19658/2020  
SUBV. EXCEPCIONAL CENTRO ADULTOS/CENTRO APROSUB**

## **PROVIDENCIA DE INICIO**

Ante la realidad actual derivada de la crisis sanitaria Covid 19, y vista la propuesta de la Concejala del área de Cultura,

Ante ante la necesidad de habilitar crédito para conceder, al igual que a los anteriores centros de educación, en este caso al Centro de adultos y al Centro APROSUB Montilla, dos subvenciones de carácter excepcional que les permitan la adquisición de material destinado a atender las medidas de prevención necesarias en los citados centros, mejorando las condiciones de seguridad del alumnado, vengo a decretar:

La incoación de un expediente de crédito extraordinario con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, correspondiendo al pleno la aprobación del mismo.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 30/10/2020

**Código seguro verificación (CSV)** 94B2 7539 069D 500B 8881



(94)B27539069D500B8881



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

**Expte 62-2020  
GEX 19658/2020  
SUBV. EXCEPCIONAL CENTRO ADULTOS/CENTRO APROSUB**

### **INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, y estando a su vez a lo fijado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:

En la medida que el presente expediente es una modificación presupuestaria a realizar sobre el presupuesto del ejercicio 2020, es obligación del interventor informar sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, revistiendo en este caso el informe referido carácter independiente .

En el caso propuesto se trata de transferir crédito entre aplicaciones de capítulos que afectan a la estabilidad, y cuya ejecución a la hora de calcular dicha magnitud tanto en el Plan Económico Financiero como en la remisión de datos al Ministerio del III Trimestre se había tenido en cuenta, por lo que el hecho de ejecutar gastos en uno u otro no tiene especial repercusión sobre la misma.

Lo dicho para la estabilidad resulta aplicable en los mismo términos al cumplimiento de la regla de gasto.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 30/10/2020

**Código seguro verificación (CSV)** ED01 EEE8 AB28 F4D9 433B



ED01EEE8AB28F4D9433B



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

**Expte 62-2020  
GEX 19658/2020**

**SUBV. EXCEPCIONAL CENTRO ADULTOS/CENTRO APROSUB**

## **INFORME DE INTERVENCIÓN**

Presentada Propuesta relativa a la aprobación de un Expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un Crédito extraordinario , y según los arts.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 INFORMO:

1-El Art.35 del RD 500/1990 define el crédito extraordinario como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito .

2-El Art. 36 del RD 500/1990 especifica los ingresos con los que se puede financiar este tipo de modificaciones, siendo entre otros la baja de otras aplicaciones.

Con la baja propuesta no se deben ver afectados los gastos del ejercicio.

3-En relación a la naturaleza del crédito a habilitar, el objetivo viene a ser atender gastos que se pudieren generar consecuencia de la crisis sanitarias en los centros de educación de mayores y aprosub, ayudando a reforzar las medidas sanitarias y de prevención que se deben haber adoptado en los mismos garantizando la seguridad del alumnado, profesorado/monitores y resto de personal , siendo el área de gasto de las aplicación a crear salubridad pública según lo siguiente:

Aplicación 42-311-48056 SUBV. EXCEPCIONAL CENTRO ADULTOS  
42-311-48057 SUBV. EXCEPCIONAL CENTRO APROSUB

Todo ellos sin perjuicio del expediente que se deba tramitar con posterioridad , tanto en relación a la concesión y firma de convenio como a la posterior justificación .

4- El expediente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.169 del TRLRHL

Es todo cuanto tengo a bien informar.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**1B24 B84B 6133 D371 BD81**



1B24B84B6133D371BD81

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 30/10/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

**Dependencia Adtva.  
SECRETARIA**

El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA, que el PLENO DE LA CORPORACION, en sesión ORDINARIA celebrada el día 4 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia aprobada con el voto favorable de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que integran la Corporación, lo que constituye el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, se trató el siguiente asunto:

**1º.- CREDITO EXTRAORDINARIO SUBVENCION EXCEPCIONAL PARA GASTOS COVID CENTRO DE ADULTOS Y CENTRO APROSUB MONTILLA.**

Se da cuenta del expediente de modificación de crédito al Presupuesto de gastos del Ayuntamiento, mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, de cuyo contenido obra en el expediente de su razón y del que tienen conocimiento los sres. Concejales.

.../...

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación provisional del expediente de Crédito extraordinario conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la baja de una aplicación presupuestaria susceptible de merma en cuanto se trata de gastos que no se van a ejecutar en el presente ejercicio según el siguiente movimiento:

\*Habilitar crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias creadas al efecto:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
42-311-48056	
SUBV. EXCEPCIONAL CENTRO ADULTOS.....	2.000,00
42-311-48057	
SUBV. EXCEPCIONAL CENTRO APROSUB	
(hoy FUNDACION FUTURO SINGULAR) .....	1.000,00

\*Financiar el crédito anterior con baja de la siguiente aplicación reducible sin perturbación del servicio:

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**D67E 7488 7EAA 91D0 72E1**



D67E74887EAA91D072E1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 12/11/2020

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 13/11/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA  
90-333-22714  
GESTION TEATRO GARNELO.....3.000,00

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por orden y con el Vº. Bº, del Sr. Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

(fechado y firmado electrónicamente)

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):



**D67E 7488 7EAA 91D0 72E1**

D67E74887EAA91D072E1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 12/11/2020

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 13/11/2020

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 3.560/2020

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2020, el Expediente 62/2020 (GEX 19658/20) de Crédito extraordinario financiado con

bajas de otras aplicaciones habilitando crédito para subvenciones excepcionales destinadas a paliar los gastos generados por el COVID-19, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla a 5 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente:  
El Alcalde, Rafaelo Ángel Llamas Salas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Dependencia Administrativa

**SECRETARIA**

/Ref: 62-2020

Expte.:19658/2020

S/Ref.:

El SECRETARIO GENERAL del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA,

Que sometido a trámite de información pública el expediente 2020/19658 C. EXTRAORDINARIO SUBV. EXCEPCIONALES CENTRO APROSUB Y CENTRO ADULTOS, mediante inserción de anuncio en el BOP num. 215, de fecha 10 de noviembre de 2020 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, finalizado el plazo concedido para ello y de conformidad con el informe emitido por el/la Jefe/a del Servicio de Atención la Ciudadano, no se han presentado con el citado acuerdo ninguna alegación o reclamación.

Y para que conste y surta efectos expido la presente certificación que firmo y sello por Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Montilla (fechaado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**2B91 3E10 C937 763C 2CFF**



2B913E10C937763C2CFF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 2/12/2020

VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 3/12/2020

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 3.978/2020

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 04/11/2020 el expediente 62/2020 (GEX 19658/2020) de Crédito Extraordinario financiado con bajas de

otras aplicaciones habilitando crédito para subvenciones excepcionales destinadas a paliar los gastos generados por el Covid19, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

C. EXTRAORDINARIO	BAJA
CAPITULO IV GASTOS: 3.000,00	CAPITULO II GASTOS: 3.000,00

Montilla, 2 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.